



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración  
de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
USHUAIA, 22 D I C 2016

**VISTO** la Resolución de Presidencia N° 708/16; la Nota N° 615/16 Letra DP y DI el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Macarena Tamara REBOLLEDO SCHAFFELD D.N.I. N° 36.452.601, en representación de “FM ESPECTACULO 93.1”; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante dicha Resolución se autorizó el gasto de Contratación de Locación de Obra entre esta Presidencia y la Sra. Macarena Tamara REBOLLEDO SCHAFFELD, en representación de “FM ESPECTACULO 93.1”, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) que serían abonados en (2) pagos mensuales de PESOS DIEZ MIL (\$10.000).

Que por Nota N° 616/16 Letra: DP y DI, el Jefe de Departamento a cargo de la Dirección de Prensa y Difusión Institucional, informa que se ha modificado el término del contrato, habida cuenta de los tiempos administrativos que generaron la demora del trámite.

Que por lo expuesto se considera pertinente modificar el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 708/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 2°.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) que será abonada en UN (1) pago mensual”.

Qué asimismo, corresponde aprobar el contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia y la Sra. Macarena Tamara REBOLLEDO SCHAFFELD D.N.I. N° 36.452.601, en representación de “FM ESPECTACULO 93.1”, que tiene por objeto la difusión de las Comisiones de Asesoramiento Permanente, Sesiones legislativas y cortos institucionales, en el medio denominado “FM ESPECTACULO 93.1”.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

*JNA*

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”*

**ARTÍCULO 1°.-** MODIFICAR el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 587/16, el que quedará redactado de la siguiente manera “ARTICULO 2°.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) que será abonada en UN (1) pago mensual”.

**ARTÍCULO 2°.-** APROBAR el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Macarena Tamara REBOLLEDO SCHAFFELD D.N.I. N° 36.452.601, en representación de “FM ESPECTACULO 93.1”; por los motivos expuestos en el exordio.

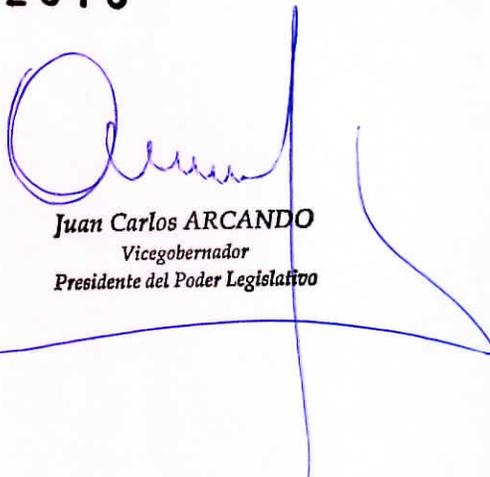
**ARTÍCULO 3°.-** Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) que será abonada en UN (1) pago mensual.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**926 / 2016**



**Juan Carlos ARCANDO**  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo